



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: AUTORIZA USO DE REMANENTE DE RECURSOS DEL PROYECTO BENEFICIARIO DEL FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS 2020, CORRESPONDIENTE AL MUSEO DE SALESIANO MAGGIORINO BORGATELLO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1102

SANTIAGO, agosto 19 2021.

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; el artículo 79 y siguientes del DFL N°29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; y el D.E. N°3 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija subrogante del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la **Resolución Exenta N°409**, de fecha 9 de marzo de 2020, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las bases de la convocatoria 2020 del “Sistema de Selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos”, con el fin de colaborar con las áreas de equipamiento y mobiliario, y colecciones; y, que, mediante **Resolución Exenta N° 568**, del 6 de mayo del 2020, se modificaron las bases en lo referido a los montos disponibles quedando, para el Fondo de Mejoramiento Integral de Museos convocatoria 2020, un monto máximo de asignación presupuestaria, contándose con \$465.000.000.- (cuatrocientos sesenta y cinco millones de pesos), para museos de dependencia administrativa privada y con \$465.000.000.- (cuatrocientos sesenta y cinco millones de pesos), para museos de dependencia administrativa pública;

2.- Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 720** del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de fecha 10 de junio de 2020, se publicó la nómina de proyectos admisibles e inadmisibles que postularon al Fondo; y, que, mediante **Resolución Exenta N°775**, de 30 de junio de 2020, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se resolvieron apelaciones presentadas en contra de la resolución que declaró inadmisibles proyectos, incorporándose, a la nómina de postulaciones admisibles, catorce nuevos proyectos;

3.- Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 879** de fecha 22 de julio del 2020 de la Dirección del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2020, entre los cuales se encuentra el **Museo Maggiorino Borgatello** dependiente de la **Congregación Salesiana**.

4.- Que, a través de carta del 27 de julio del 2021, el Museo de Salesiano Maggiorino Borgatello ha solicitado poder utilizar el saldo de recursos entregados resultante luego de la conclusión de ejecución del proyecto, ascendiente a la suma de **\$2.938.566** (dos millones novecientos treinta y ocho mil quinientos sesenta y seis pesos), para el pago de profesional encargado de ingresar a la base digital 1250 piezas adicionales, previamente informadas, entre otras funciones, equipar un gabinete con un computador de escritorio para consulta en contexto virtual al servicio de los investigadores y estudiosos de la cultura de los Pueblos Originarios de la Patagonia, y en la compra de materiales de laboratorio, limpieza, embalaje y conservación de patrimonio lítico, entre otros, todo lo anterior fundado en el numeral tercero, párrafo segundo, del convenio suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Congregación Salesiana, aprobado mediante Resolución Exenta N°1289, de 03 de noviembre de 2020, que dispone que “En caso que el costo efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, la





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Congregación podrá solicitar por escrito y fundadamente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural dentro de la vigencia del presente convenio, la utilización del remanente de los recursos, con el objeto de destinarlos a la ampliación del proyecto en la ejecución de líneas complementarias relacionadas al mismo. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural estará facultado para acceder a la misma, en la manera que le sea planteada o con las observaciones que establezca. En caso contrario, la Congregación deberá restituir dentro de 15 días hábiles siguientes el saldo presupuestario que exceda del monto efectivo del proyecto". Por lo anterior, se estima justificada la solicitud realizada, autorizándose a lo pedido.

5.- Que, la solicitud de uso de remanente realizada por el **Museo Maggiorino Borgatello** dependiente de la **Congregación Salesiana**, es razonable y coherente con el espíritu del proyecto y que apunta a ampliar el impacto original de la iniciativa.

6.- Que, a través de Informe de la Subdirección Nacional de Museos se señala la conformidad para autorizar la utilización del remanente de los recursos, en atención a que lo indicado en el párrafo anterior solamente beneficia el impacto del proyecto y que el objetivo fundamental del Fondo es concretar el mejoramiento de las condiciones del museo.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE la solicitud de uso del remanente de los recursos, ascendente a la suma de \$2.938.566 (dos millones novecientos treinta y ocho mil quinientos sesenta y seis pesos), solicitado por la Congregación Salesiana, entidad encargada del proyecto que se ejecuta actualmente en el Museo Maggiorino Borgatello, conforme con lo dispuesto en la cláusula tercera, párrafo segundo, del convenio suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Congregación Salesiana, aprobado mediante Resolución Exenta N°1289, de 03 de noviembre de 2020.

2.- NOTIFÍQUESE a la interesada mediante medios electrónicos. Considerando la situación del país por la crisis sanitaria, a causa del Covid-19, se utilizarán medios electrónicos en atención a los artículos 5 y 19, de la Ley N°19.880, para efectuar la notificación de la presente resolución, remitiendo copia digital al correo electrónico de la Congregación Salesiana mediante el cual se ha mantenido la comunicación formal entre ella y la Subdirección Nacional de Museos durante la vigencia del convenio.

3.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/IMC/att

Distribución:

- Subdirección Nacional de Museos
- División Jurídica, SNPC
- Oficina de Partes, SNPC
- Archivo

